

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 438 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 15 SEP. 2021

**VISTOS:** El Memorandum N° 7013-2021-INDECI/6.4, del 15 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 417-2021-INDECI/6.4 del 15 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina de Logística; y el Informe Legal N° 409-2021-INDECI/5.0, del 20 del 15 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría General Jurídica, sus antecedentes y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31084, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se expidió la Resolución Jefatural N° 357-2020-INDECI, del 28 de diciembre del 2020, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones;

Que, por su parte, el artículo 19 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 establece como requisito para convocar a un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual modo, el numeral 6.2 de dicho artículo señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del dispositivo en referencia prescribe que la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, a su vez, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el



Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° 018-2021-INDECI del 20 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, posteriormente, con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 431-2021-INDECI/6.0 de fecha 13 de setiembre del 2021, se aprobó la duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina de Logística, concluye que resulta necesario realizar la decimotercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 12 MESES PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEL INDECI"**, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, resulta pertinente indicar que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2021-INDECI del 07 de enero de 2021, se delegó en la Oficina General de Administración del INDECI, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones - PAC, la cual se ejerce de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, durante el Año Fiscal 2021;

Que, en consecuencia, en aplicación de las normas legales mencionadas, resulta necesario la aprobación de la decimotercera modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2021, el mismo que cuenta con el sustento técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Logística; del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° 012-2021-INDECI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la decimotercera modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir el procedimiento de selección, que se detalla en el Anexo 01, que consta de un (01) folio, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Logística, actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI para el Ejercicio Fiscal 2021, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

**Artículo 3.- DISPONER** Encargar a la Secretaría de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4.- DISPONER** el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia autenticada por fedatario, a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 438-2021-INDECI/6.0

INCLUSIÓN:

| N° REF | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO                                                                                                | ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR ESTIMADO POR ITEM | VALOR ESTIMADO | TIPO DE PROCESO           | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | DOC. QUE OTORGA CCP                                                  | DOC. QUE OTORGA LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL                            |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------|------|-------------------------|----------------|---------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 59     | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 12 MESES PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEL INDECI - DDI ICA | 1    | SERVICIO         | 1    | S/ 88,800.00            | S/ 88,800.00   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | SETIEMBRE                         | MEMORANDUM N° 2672 -2021-INDECI/4.0 de fecha 15 de setiembre de 2021 | MEMORÁNDUM N° 2670 -2021-INDECI/4.0 de fecha 15 de setiembre de 2021 |

| N° REF | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO                                                                                                         | ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR ESTIMADO POR ITEM | VALOR ESTIMADO | TIPO DE PROCESO           | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | DOC. QUE OTORGA CCP                                            | DOC. QUE OTORGA LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL                            |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------|------|-------------------------|----------------|---------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 60     | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 12 MESES PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEL INDECI - DDI HUANCARELICA | 1    | SERVICIO         | 1    | S/ 95,880.00            | S/ 95,880.00   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | SETIEMBRE                         | MEMORANDU M N° 2674 - 2021-INDECI/4.0 de fecha 15 de setiembre | MEMORÁNDUM N° 2670 -2021-INDECI/4.0 de fecha 15 de setiembre de 2021 |

